



LEY N° 1578

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA AL CONVENIO MULTILATERAL MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES CP NROS. 15/2024 Y 23/2024

Sanción: 14 de Diciembre de 2024.

Promulgación: 23/12/24. D.P.N: 3117/24.

Publicación: B.O.P. 26/12/24.

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las Resoluciones CP Nros. 15/2024 y 23/2024, de fechas 27 de junio de 2024 y 12 de septiembre de 2024, respectivamente, emitidas por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, que modifican el Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

Artículo 2°.- Lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ley regirá a partir de que se verifique la adhesión total de las jurisdicciones signatarias del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, a las modificaciones introducidas por las citadas resoluciones.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.